

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que la audiencia contenida en el Art. 372 del CGP, programada para el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m. **NO** se va a poder llevar a cabo tal y como había sido ordenado, como quiera que este Despacho debe atender y continuar ese mismo día con el trámite de **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL CON PERSONA DETENIDA**, en la cual se encuentran corriendo términos, proceso de conocimiento por el delito de violencia intrafamiliar **radicado fiscalía: 2022-00075, radicado interno: 2022-00006.**

Lo cual obliga a la Titular del Despacho a suspender la diligencia antes citada, al tratarse un trámite preferencial dado que existe persona que se encuentra privada de la libertad.

Por lo anterior, en la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para la audiencia inicial contenida en el Art. 372 del CGP

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de octubre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.
Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes: JAIME HERNÁN OSORIO ECHAVARRIA
ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA
Demandados: NORA DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA Y OTROS
Radicado: 17042-4089-001-2019-00214-00
Asunto: APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL
ART. 372 DEL CGP
Interlocutorio: Nro. 532

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** programada para el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado 10 de agosto de 2022, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA**

INICIAL contenida en el ART. 372 DEL CGP para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Desde ya se **ADVIERTE** que en dicha audiencia se llevará a cabo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** la cual se realizará de **MANERA PRESENCIAL en compañía del perito decretado de oficio**, razón por la cual **todas las partes, apoderados, el Curador Ad-Litem y el perito** deberán de comparecer de manera presencial en la fecha y hora antes señalada, a las instalaciones del Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, a fin de trasladarse al lugar de ubicación del predio objeto de pertenencia y evacuar las demás etapas de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 148 fijado el 19 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75423b4fdffd4db8f3984f7b0aa198a7080cc9ed3163333cd756ef82eac47c1c**

Documento generado en 18/10/2022 06:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>